



Expediente: 1202/23

Carátula: PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA C/ OVEJERO SUSANA MARGARITA Y OTROS S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VII

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/06/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - OVEJERO, Susana Margarita-DEMANDADO

900000000000 - SOTELO, Martín Ignacio-DEMANDADO

900000000000 - SOTELO, Thiago Lionel-DEMANDADO

900000000000 - SOTELO, Gabriel Exequiel-DEMANDADO

900000000000 - SOTELO, Lucas Benjamin-DEMANDADO

900000000000 - SOTELO, Exel Yael-DEMANDADO

20235175747 - PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1202/23



H103074476975

JUICIO: PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA c/ OVEJERO Susana Margarita y otros s/ PAGO POR CONSIGNACIÓN-Expte. N°1202/23.

San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2023.

Proveo escrito del letrado Martínez del 08/06/2023:

1. Por cumplido. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, tengo al letrado **JORGE CONRADO MARTINEZ (H)** por apersonado en el carácter de apoderado de **PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**. Por constituido domicilio digital n° **20235175747**. Otorgo intervención de ley.

2. Por presentada documentación en formato digital. Los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Juzgado en caso de ser requeridos en el plazo que fijaré a tal fin, todo ello conforme lo previsto en el Art. 177 del CPCCT. A conocimiento de la parte actora a los efectos previstos en el Art. 106 del CPL.

3. A lo demás: Oportunamente.

4. Por cumplido con lo dispuesto por el Art. 33 del Anexo Acordada N° 1562/22 (reglamento del expediente digital) impresión digital del CUIT y lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) (teléfono personal 3815954716).

5. Atenta a que en las partes que figuran consignadas en la historia de la presente causa el nombre de uno de los demandados no se encuentra establecido con precisión (SOTELO Mart  n Ignacio), previo a todo tr  mite: **INTIMO** a la parte actora a subsanar el error aqu   detallado.

6. Sin perjuicio de lo antes dispuesto proceda Secretar  a a **abrir una cuenta bancaria** extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. DHCM-1202/23.

Actuaci  n firmada en fecha 13/06/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucum  n <https://www.justucuman.gov.ar>.